

## **V I S T O:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 28/16, referidas al Programa Plurianual Reconvertido, 50 viviendas en Magdalena, y;

## **C O N S I D E R A N D O:**

Que a fs. 11 obra el Modelo de Convenio de asistencia técnica e implementación del “Plan de Escrituración del IVBA”.

Que tiene por objeto implementar el Plan de Escrituración, como instrumento de gestión para efectivizar la transferencia nominal a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por el Instituto de la Vivienda, ubicados en el Municipio.

Que el objetivo del plan, es generar un ámbito o espacio de tratamiento de la temática de la regularización urbana, dominial y escrituraria de la vivienda social, basados en la articulación Provincia – Municipio para elaborar procesos tendientes a convertir en propietarios a la totalidad de los beneficiarios de las distintas operatorias centralizadas y descentralizadas, ejecutadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Magdalena.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la firma del Sr. Intendente Municipal en el Modelo de Convenio de asistencia técnica e implementación del “Plan de Escrituración del IVBA”, celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante de fs. 11 a 13.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2016.-**

**Registrada bajo el n° 3286/16.-**